

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	LUIS ALFREDO MORIS PETRO
DEMANDADO	HECTOR ENRIQUE ALEMAN DIAZ
RADICACIÓN	2018-00398
FECHA	NOVIEMBRE 29 DE 2021

#### INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado, con oficio número 162 allegado al despacho el 13 de octubre de 2021, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Marcos Sucre, solicitando aclaración de la orden de inscripción de embargo. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENGA CARO  
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad- Atlántico, noviembre veintinueve (29) de Dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho oficio 162 allegado al despacho el 13 de octubre de 2021, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Marcos Sucre, solicitando aclaración de la orden de inscripción de embargo – corrección, informando que en virtud a lo establecido por el artículo 18 de la Ley 1579 de 2019, se advierte que el trámite de calificación ordenado mediante auto del 14 de septiembre de 2021 se encuentra suspendido hasta tanto no se aclaren las inconsistencias referenciadas en la resolución #13 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE UN TRÁMITE DE CALIFICACIÓN DEL OFICIO #852 DE FECHA CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE 2021 OBJETO DE INSCRIPCIÓN EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 346-11451"*.

Revisado el oficio 162 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Marcos Sucre y sus anexos, observa el despacho que los inconvenientes señalados en el cuerpo de la resolución #13 consisten en:

1. En la anotación #6 del folio #346-11451 el juzgado que tiene el conocimiento del proceso ejecutivo hipotecario de la referencia es el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD y el oficio 852 emanado por este despacho indica que es el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD – ATLANTICO.

2. Los nombres que figuran en la anotación #6 del folio #346-11451 como personas que intervienen en el acto son HECTOR ENRIQUE ALEMAN DIAZ – CC 11040226 y el demandante LUIS ALFREDO MORIS PETRO – CC 72250674, sin embargo, el oficio 852 expedido por este despacho indica los nombres LUIS MORIS PETRO contra HECTOR ALEMAN DIAZ, considerando la ORIP de San Marcos Sucre que al no figurar los nombres completos y número de cedula de las partes se crea confusión e imposibilita la real identificación de las partes.

Examinado exhaustivamente el expediente, advierte el despacho que, en el auto del 14 de septiembre de 2021, mediante el cual se ordena oficiar la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Marcos Sucre, a fin de que proceda a hacer la modificación en la anotación No. 6 del folio #346-11451, por error involuntario, se señaló al JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD – ATLANTICO como el juzgado que tenía el conocimiento del proceso de la referencia y el que consta en la anotación

#6 del folio #346-11451, siendo el correcto el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD.

Igualmente, este despacho se permite aclarar que los nombres completos de las partes corresponden al demandado HECTOR ENRIQUE ALEMAN DIAZ identificado con cédula de ciudadanía N° 11040226 y el demandante LUIS ALFREDO MORIS PETRO identificado con cédula de ciudadanía N° 72250674.

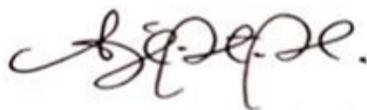
Como quiera que dicho error está contenido en la parte resolutive del mencionado auto el despacho procederá a aclararlo, de conformidad con el artículo 285 del C.G.P.

Por lo anteriormente señalado el Juzgado...

#### RESUELVE

1. Aclárese el auto del 14 de septiembre de 2021, en el entendido que el juzgado correcto es el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD y que las partes del proceso de las referencias se identifican como HECTOR ENRIQUE ALEMAN DIAZ identificado con cédula de ciudadanía N° 11040226 en calidad de demandado y LUIS ALFREDO MORIS PETRO identificado con cédula de ciudadanía N° 72250674 en calidad de demandante.
2. Por secretaría, expídanse nuevos oficios.

Notifíquese y cúmplase



ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO  
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD
EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADO ELECTONICO No. <b>0103</b>
SOLEDAD, <b>NOVIEMBRE 30 DE</b> <b>2021</b>
LA SECRETARIA:

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO